

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

6339 *Resolución de 3 de enero de 2023, de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con el Ayuntamiento de Ordizia, para la ejecución del proyecto de accesibilidad de la estación de Ordizia y paso inferior peatonal de la ciudad.*

Habiendo sido suscrito el 27 de diciembre de 2022, la Adenda de prórroga del convenio entre el Ayuntamiento de Ordizia y ADIF para la ejecución del proyecto de accesibilidad de la estación de Ordizia y paso inferior peatonal de ciudad en el término municipal de Ordizia, procede, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes, la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 3 de enero de 2023.–La Presidenta de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, María Luisa Domínguez González.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio entre el Ayuntamiento de Ordizia y ADIF para la ejecución del proyecto de accesibilidad de la estación de Ordizia y paso inferior peatonal de ciudad en el término municipal de Ordizia

27 de diciembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, don Adur Ezenarro Agirre, Alcalde del Ayuntamiento de Ordizia, cargo que ostenta por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de junio de 2019, en virtud de la representación legal atribuida por el artículo 21.1.b) de la Ley de Bases del Régimen Local.

Y, de otra parte, doña María Luisa Domínguez González, Presidenta de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, que en lo sucesivo se denominará ADIF, en virtud del Real Decreto 670/2021, de 27 de julio, actuando en nombre y representación de ADIF en el ejercicio de las facultades que tiene conferidas por el artículo 23.2.a) de su estatuto, aprobado mediante Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

Las Partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento de la presente Adenda de Prórroga, en la representación en la que intervienen y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.

Que el 27 de noviembre de 2018 ADIF y el Ayuntamiento de Ordizia suscribieron un Convenio con el objeto de instrumentar la cooperación entre el Ayuntamiento de Ordizia

y ADIF para la ejecución del «Proyecto de accesibilidad de la estación de Ordizia y paso inferior peatonal de ciudad en el término municipal de Ordizia», en la línea férrea Madrid-Irún, fijando las condiciones para la contratación, ejecución y financiación de las obras del referido Proyecto, la Dirección Facultativa de las mismas, las Asistencias Técnicas correspondientes, así como el posterior mantenimiento de las obras ejecutadas, todo ello con la finalidad de facilitar la accesibilidad entre andenes, reordenando los controles de acceso, así como facilitar la permeabilidad urbana a los ciudadanos.

Segundo.

Que la cláusula novena, relativa a la entrada en vigor y duración del convenio, establece que el mismo adquirirá plena validez y eficacia desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» e inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, manteniendo su vigencia por un periodo de cuatro (4) años.

Tercero.

Que el convenio suscrito fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 29 de diciembre de 2018, siendo inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal el 8 de enero de 2019.

Cuarto.

Que igualmente la citada cláusula novena recoge que, de considerarse conveniente por ambas partes, la vigencia del convenio se puede prorrogar de forma unánime, por un máximo de cuatro (4) años.

Quinto.

Que en la reunión telemática celebrada el 6 de octubre de 2022 entre los miembros de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control del citado convenio, ambas partes consideran necesario continuar con la colaboración, por lo que las partes acuerdan la presente Adenda de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del convenio.*

Establecer la prórroga por cuatro (4) años del Convenio entre ADIF y el Ayuntamiento de Ordizia para la Ejecución del Proyecto de Accesibilidad de la Estación de Ordizia y paso inferior peatonal de ciudad en el término municipal de Ordizia.

Segunda. *Validez y eficacia de la Adenda.*

La presente Adenda de prórroga resultará eficaz, una vez inscrita en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. *Permanencia inalterada del resto del clausulado del Convenio.*

En todo lo demás el Convenio suscrito entre ADIF y el Ayuntamiento de Ordizia para la ejecución del proyecto de accesibilidad de la estación de Ordizia y paso inferior

peatonal de ciudad en el término municipal de Ordizia, el 27 de noviembre de 2018, mantiene su vigencia.

Y en prueba de conformidad, suscriben la presente Adenda.–Por el Ayuntamiento de Ordizia, el Alcalde, Adur Ezenarro Agirre.–Por ADIF, la Presidenta, M.^a Luisa Domínguez González.